

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo

Rad. 11001400305320210004100

Previo a resolver solicitud de terminación por restablecimiento del plazo, la Juez Resuelve:

Requerir a la peticionaria para que acredite poder con facultad expresa para recibir, conforme a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>8 - Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--